



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de julio de dos mil veintiuno.

Proceso	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Steven Warwick Koegler Sarmiento
Demandada	María Amalia Suarez Ospina
Radicado No.	05 001 31 10 002 2018 – 00351 00
Asunto	Termina Proceso por Desistimiento.
Interlocutorio	Nro. 0500 de 2021

Por reparto del día 17 de mayo de 2018, correspondió a este despacho el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, instaurado por el señor **STEVEN WARWICK KOEGLER SARMIENTO**, en contra de la señora **MARIA AMALIA SUAREZ OSPINA**.

Mediante memorial presentado a éste Juzgado, las partes aquí en contención, solicitan al Despacho se de por terminado el proceso anotado, por cuanto de mutuo acuerdo se efectuó la Liquidación de la Sociedad Conyugal mediante Escritura Pública Nro. 241 de la Notaria Catorce del Círculo Notarial de Medellín, cuya fotocopia autentica es anexada.

Como quiera que la pretensión del proceso era precisamente la Liquidación de la Sociedad Conyugal, el proceso pierde su esencia, su razón de ser, por lo que por sustracción de materia se declarará terminado el mismo.

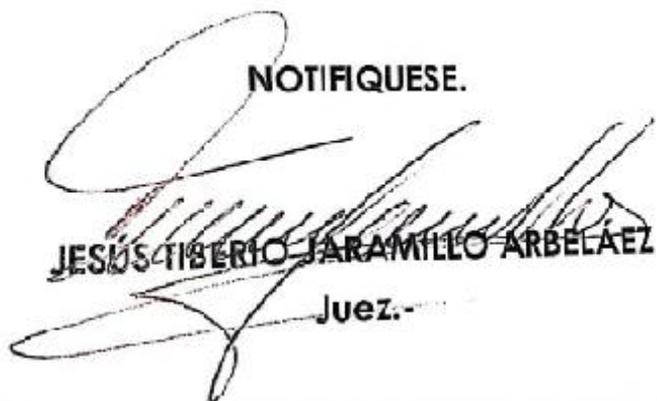
En consecuencia de lo anterior, el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN**,

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR POR TERMINADO el presente proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por el señor **STEVEN WARWICK KOEGLER SARMIENTO**, en contra de la señora **MARIA AMALIA SUAREZ OSPINA**, por sustracción de materia.

SEGUNDO.- Procédase al archivo del proceso, previa desanotación de su registro. Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE.



JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-